

NUEVOS CÓDIGOS PARA EL COMUNICADO MENSUAL DE FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO GESTIÓN DE CENTROS

CODI	ENFERMEDAD		
	ORDEN de 29 de junio de 1992 (DOGV 15-07/1992) (*) Primaria: Anexo I, II, 4. Cumplimiento del horario por parte de los maestros. (*) Secundaria: Anexo II, II, 4. Cumplimiento del horario por parte del profesorado		
↓	MOTIVO	Artículo	MÁXIMO NÚMERO DE DÍAS
30	ENFERMEDAD COMÚN	(*)	Hasta 2 días
93	ILT (BAJA MÉDICA)	(*)	3 o más días
PERMISOS			
DECRETO 28/2001 de 30 de enero (DOGV 02-02-2001) Artículo 3 (**) Ley Electoral (***) Ley de la Función Pública (DOGV 26-10-1995)			
↓	MOTIVO	Artículo	MÁXIMO NÚMERO DE DÍAS
33	MATRIMONIO	3.1	15 días naturales y consecutivos
37	MATRIM. DE FAMILIAR	3.1	1 día (2 días naturales y consecutivos si es a más de 375 km)
34	NACIMIENTO/ADOPCION	3.2	Padre: 3 días hábiles (5 días si + 100 km) +2días si hay complicación
82	MATERNIDAD/ADOPCIÓN	3.2	Madre: Según núm. de nacidos y si comparte con padre
83	EX.PRENA / PREP. PARTO	3.2	Cuando se acredite que los centros de asistencia no cuentan con horario fuera de la jornada laboral de la interesada o interesado: Tiempo mínimo indispensable
81	INTERRUP. EMBARAZO	3.2	6 días naturales y consecutivos
35	MUE.O ENF.GRAVE FAMI	3.3	3/5 ó 4/6 días según grado de parentesco y distancia
32	ASISTENCIA EXAM.FINA	3.4	1 día
31	TRASLADO DOMICILIO	3.5	2 días naturales y consecutivos. Aportar justificante acreditativo
36	DEBER INEXCUSABLE	3.6	Tiempo mínimo indispensable
50	FUNCIONES SINDICALES	3.7	Según normativa
84	LACTANCIA/ADOPCIÓN	3.8	1 hora diaria (preferiblemente no lectiva)
92	CONSULTA MÉDICA	3.9	Tiempo mínimo indispensable (preferiblemente no lectivo)
70	PRE.CANDI. ELECCIONES	(**)	Según normativa electoral
91	COMISIÓN DE SERVICIOS	(***)	Por el tiempo requerido por la Administración
LICENCIAS			
Sin aplicación al personal docente con relación jurídica de carácter no permanente (interinos/as) DECRETO 28/2001 de 30 de enero (DOGV 02-02-2001) Artículo 4			
↓	MOTIVO	Artículo	MÁXIMO NÚMERO DE DÍAS
85	ASISTENCIAS CURSOS	4.1.1	Previo informe de la dirección del centro, siempre que no impida las necesidades del servicio y con la autorización de la dirección General de Personal: 4 días al año.
86	LICENCIA POR ESTUDIOS	4.1.2	Autorizada por la dirección General de Personal: hasta 12 meses cada 5 años
90	LIC. SIN RETRIBUCIÓN	4.2	De 15 días a 6 meses cada 3 años